traslado de una provision sobre un offi[ci]o de escrivania

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta e pro-
vision real de su mag[esta]d de su carta original de un oficio de escri-
vania firmada de su real nonbre y sellada con su sello e refrendada
de su secretario y firmada de los señores de su consejo real
y de otros oficiales segun por ella paresçia y de otros cabos
al fin ygualados [illegible] escritos signados de escri-
vano que su tenor de todo lo qual uno en pos de otro es este
que se sigue

Don Phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon
de aragon de las dos sicilias de iherusalem de navarra de grana-
da de toledo de valençia de galizia de mallorcas de sevilla
de çerdeña de cordova de corçega de murçia de jaen de los algar-
ves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las
yndias yslas y tierra firme del mar oçeano conde de barcelona
señor de vizcaya y de molina duque de atenas y de neopa-
tria marques de oristan y de goçiano archiduque de austria
duque de borgoña y de brabante y milan conde de flandes
y de tirol etc. al concejo justiçia rregidores cavalleros jura-
dos escuderos oficiales y omes buenos de la çibdad de mur-
çia ya sabeys como aviendo mandado acreçentar en esa dicha
çibdad una escrivania del numero y juzgado [illegible] della
a tomas fernandez vezino de esa dicha çibdad por cartas sobre
cartas nuestras os avemos mandado que le rreçibays al dicho
oficio segun que en ella mas largam[en]te se contiene cuyo tenor
es este que se sigue / Don Phelipe por la gracia de Dios rrey
de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de iherusalem de
navarra de granada de toledo de valencia de galizia de ma-
llorcas de sevilla de çerdeña de cordova de corçega de murçia
de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las
yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme
del mar oçeano conde de barcelona señor de vizcaya y
de molina duque de atenas y de neopatria marques de ori-
stan y de goçiano archiduque de austria duque de bor-
goña y de brabante y milan conde de flandes y de tirol etc.
al concejo justiçia rregidores cavalleros jurados escu-
deros oficiales y omes buenos de la çibdad de murçia ya
sabeys como aviendo por algunas justas causas que
a ello nos movieron acreçentado algunos oficios de
escrivanias en algunas çibdades villas y lug-